Expediente 883/2026 SOLICITUD DE ADMISION CONVOCATORIA AYUNTAMIENTO DE PORZUNA-CIUDAD REAL PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACION PERSONAS DESEMPLEADAS, AL AMPARO DE LA ORDEN 46/2026, DE 7 DE ABRIL, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA 2026., 1º TURNO

DATOS SOLICITANTE: D.N.I./N.I. E | Nombre:

1º Apellido: | 2º Apellido:

Estado Civil | Fecha nacimiento: | edad | Mujer ☐ Hombre ☐

Estudios | Teléfonos:

Email: | Domicilio:

Localidad: | Código Postal: | Provincia:

Marque con una X la plaza en la que solicita participar: Peones ☐ **Oficial Primera Albañil** ☐

Marque con una X el colectivo al que pertenece para poder participar en el presente Plan:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta 25/06/2026 y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

☐ **a.1.** Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

☐ **a.2.** Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

☐ **a.3.** Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha de registro de la oferta en las oficinas Emplea de Castilla La Mancha.

☐ **a.4.** Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

☐ **b)** Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

☐ **c)** Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil siempre que, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

☐ **d)** Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

☐ **e)** Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

☐ **f)** Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, que acredite, por sentencia judicial firme, que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

☐ **g)** Las personas trabajadoras que, en los cinco años anteriores a la publicación de la Orden 46/2026 de 7 de abril de 2026, hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52 c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la ley Concursal, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.

DECLARACION RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN ANEXO I

Nombre:

Apellidos:

D.N.I.: Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfonos: Email:

DECLARA

Que se compromete a cumplir todas las obligaciones que se establecen en el artículo 17 de la Orden reguladora de las bases

Que es conocedor/a de que este Programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha.

Que acepta el procedimiento, requisitos y prioridades en las bases de la convocatoria para la selección de beneficiarios del Proyecto, declara ser conocedor/a y manifiesta expresamente reconocer y cumplir.

Que son ciertos todos los datos reflejados en la presente solicitud y declaración Responsable, resultando excluido/a del proceso selectivo si se confirman su omisión y/o falsedad.

Que son ciertos los datos consignados y no haber omitido ninguna información en su solicitud de participación y documentación aportad ni lo referente a la renta familiar (Anexo II).

AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería y el Ayuntamiento de Porzuna-Ciudad Real, podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración él y de los miembros de su unidad familiar.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de comprobar los requisitos establecidos en la Orden **Orden 46/2026, de 7 de abril,** de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus, Todo ello de conformidad con normativa de protección de datos de carácter personal.

En Porzuna a de JULIO de 2026

Firma

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de Derechos Digitales, los datos suministrados en este formulario serán procesados exclusivamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación. **Responsable** Dirección General de Programas de Empleo. **Finalidad** Gestionar subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla-La Mancha.**Legitimación**6.1. e) Misión en interés público o Ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. **Destinatarios** Existe cesión de datos. **Derechos** Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional **Información adicional** Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0243

(Anexo II). DECLARACION RESPONSABLE RENTA PER CAPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR

La renta per cápita de la Unidad familiar se obtendrá con la suma de los ingresos netos de todos sus miembros: si trabajan por cuenta ajena o perciben prestaciones públicas, con el promedio de los ingresos de los últimos doce meses, y si son autónomos, o tienen otros ingresos, con la última declaración de IRPF dividido entre doce. Se suman pensiones de alimentos y se resta hipoteca de la primera vivienda o alquiler.

Si alguno de los miembros empadronados en la misma vivienda, aun siendo menores de 25 años, tuviesen a su cargo hijos/as, menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar serán considerados como **otra unidad familiar independiente.**

- **Unidad Familiar o de Convivencia:** aquella formada por la persona solicitante, y en su caso, quienes convivan con ella en una misma vivienda o alojamiento (se tendrá en cuenta las personas que consten en el padrón municipal), ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, ascendientes y descendientes con consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado y acogidos.

Se estimará que una sola persona constituye unidad familiar, cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite expresamente que asume los gastos del domicilio (documentos que acrediten que los gastos de suministros de la vivienda están a su nombre)

(*) En este apartado se consignará el concepto por el que, en su caso, cada uno de los miembros de la unidad familiar o convivencia percibe el ingreso, trabajo, prestación por desempleo, subsidio por desempleo, renta activa de inserción "R.A.I", ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación, profesional de personas que hayan agotado su prestación por desempleo "PREPARA" PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Incapacidad, viudedad, Jubilación, etc.), et. **(Deberá aportarse la documentación acreditativa de los ingresos que se declaren de los últimos 12 meses. Solo se valora la documentación presentada, no existirán las presunciones).**

SOLICITANTE	APELLIDOS y NOMBRE	DNI / NIF	FECHA NACIMIENTO	TIPO DE INGRESO (*)	IMPORTE TOTAL, ULTIMOS 12 MESES	firma

MINORACIONES	
Hipoteca 1ª vivienda, siempre y cuando sea superior a 150 € (Adjunto certificado de entidad financiera)	€
Alquiler, siempre y cuando sea superior a 150 € (Adjunto último recibo junto o contrato de arrendamiento vigente)	€
Pensiones alimentos	€
Por tanto, DECLARO que los Ingresos totales mensuales de los últimos 12 meses de la unidad familiar son:	€
Renta per cápita familiar	€

En Porzuna a de JULIO de 2026

Firma del Solicitante Declarante

SE ACOMPAÑA JUNTO A LA PRESENTE SOLICITUD LA DOCUMENTACION REQUERIDA OBLIGATORIAMENTE Y EN FUNCION AL COLECTIVO AL QUE PERTENEZCA PARA EL CALCULO DE LA BAREMACIÓN (MARQUE CON UNA X LA DOCUMENTACION QUE APORTA)

Todos los solicitantes de participar deberán aportar la siguiente documentación:

- ☐ 1.Fotocopia del D.N.I. ó NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia en el mismo domicilio.
- ☐ 2.Certificado de Empadronamiento de Convivencia, emitido a fecha posterior de la presente convocatoria.
- ☐ 3.Fotocopia de la demanda de empleo (Cartón del Paro) del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia que se encuentren desempleados.
- ☐ 4.Informe de Periodo Ininterrumpido Inscrito en Situación de Desempleo, de la Oficina de Empleo.
- ☐ 5. Informe de periodos de inscripción, del Servicio Público de empleo.
- ☐ 6.Copia de la Titulación Académica del solicitante, como mínimo Certificado de Escolaridad, En caso de extranjeros, la correspondiente documentación oficial de convalidación de los estudios en España.
- ☐ 7.Vida laboral del solicitante y de cada uno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia en el mismo domicilio, mayores de 16 años actualizado y emitidos a fecha posterior de la presente convocatoria, expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ 8. Autorización y Declaración Responsable (anexo I de la Solicitud) del solicitante respecto a la información relativa a las prestaciones, a este respecto, los aspirantes deberán dar su conformidad mediante la autorización adjunta a la solicitud, por la que el Ayuntamiento accederá, en los diferentes organismos públicos, a la cuantía percibida por todos o alguno de los miembros de la Unidad Familiar que estén en situación de desempleo
- ☐ 9. Justificante de los ingresos percibidos por el solicitante y de los miembros de la unidad familiar o de convivencia en el mismo domicilio de los últimos 12 meses. Los datos económicos podrán ser comprobados por el Ayuntamiento de Porzuna para verificar la exactitud de los mismos. Además, en caso de estar en alquiler o tener hipoteca; Recibo o justificante del pago del alquiler o hipoteca de la vivienda habitual (siempre y. cuando sea superior a 150 €).
- ☐ 10. ANEXO I AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES Y ECONOMICOS DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los solicitantes dan autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero del Ayuntamiento de Porzuna, inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos.
- ☐ 11.ANEXO II DECLARACION RESPONSABLE DE LA RENTA PERCAPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR

Los solicitantes según su caso además de la documentación descrita anteriormente deberán aportar:

- ☐ **Solicitantes de las plazas de Oficial 1ª de Albañil** a efecto de su valoración con 1 punto: Acreditación de experiencia de Oficial Primera de Albañil mediante nominas o contratos de un mínimo de 6 meses en dicho puesto de trabajo.

- ☐ **Solicitantes con cargas o responsabilidades familiares deberán aportar:**

- Documentación acreditativa de tener responsabilidades familiares (Libro Familia, certificaciones Registro Civil, Informes Servicios Sociales...)
- Si tiene hijos mayores de 16 años que estén cursando estudios, justificante donde conste esta circunstancia (matricula, informe del centro de estudios, etc.)
- Si su situación de separación o divorcio Sentencia/auto de separación o divorcio, así como justificante de ingreso o pago, según el caso, de la pensión alimenticia.
- Si tiene hijos con una discapacidad igual o superior al 33%, copia de la resolución reconociendo la misma o copia de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

- ☐ **Solicitantes menores de 30 años o mayores de 66 años**, acreditaran cargas o responsabilidades familiar según el punto anterior junto con informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el Programa, o acreditación de la priorización por la oficina de empleo

- ☐ **Solicitantes con una discapacidad igual o superior al 33%,** copia de la resolución reconociendo la misma o copia de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

- ☐ **Solicitantes pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez,** deberán aportar la resolución de la pensión de incapacidad en el grado de total, absoluta o gran invalidez.

- ☐ **Solicitantes Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes**, aportación de la correspondiente resolución de dependencia de la persona que convive con el participante y certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante, unido al certificado de convivencia y acreditación de la pertenencia a familia en la que ningún miembro está empleado.

- ☐ **Personas jóvenes con baja cualificación, con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.** Que deberán aportar su última calificación o titulación académica, en el supuesto de tener Certificados de Profesionalidad deberán aportarlos. Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en su caso.

- ☐ **Mujeres Víctimas de Violencia de Genero** aportarán la Sentencia o certificado del fallo testimoniada, Orden de protección o medida cautelar en vigor, Si una mujer no quisiera presentar la sentencia porque contiene información sensible, podrá aportar certificación del fallo testimoniada por el Juzgado. Acreditación administrativa de la situación en vigor de víctima de violencia de género por el Centro de la Mujer de referencia. **En cualquier momento podrá presentar modelo de solicitud de seudonimización de sus datos.**

- ☐ **Solicitantes de espectro autista**, Informe clínico del centro de salud mental o similar acreditativo de la condición de persona con trastorno de espectro autista.

- ☐ **Solicitantes Víctimas de trata de seres humanos**, Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata de seres humanos o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes.

- ☐ **Solicitantes de Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha**, sentencia judicial firme, que acredite que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

- ☐ **Solicitantes que han sido despedido de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo. Sentencia que lo acredite**

NOTA: Toda la documentación será original o compulsada y deberá estar en español, y en caso de no estar en español deberá estar traducida por un organismo oficial. Todo Solicitante que no presente en plazo la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no será valorada y quedará excluido/a de la presente Convocatoria. **El plazo de presentación de instancias y documentación para todas las plazas ofertadas, comenzará el día 3 de JULIO de 2026 y terminará el día 10 de JULIO 2026 a las 13:00 horas.**